

Junta Provincial de Beneficencia

DE

CÓRDOBA

MEMORIA

De los trabajos realizados por la misma
durante el año de 1911

Leída y aprobada en sesión de 29 de Febrero de 1912



Imp. del "Diario de Avisos"
Calle Arca del Agua, número
28.-Córdoba.-Año de 1912.



Junta Provincial de Beneficencia

DE

CÓRDOBA



MEMORIA

De los trabajos realizados por la misma
durante el año de 1911

Leída y aprobada en sesión de 29 de Febrero de 1912

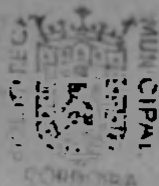


R-17996

R-3.011

Imp. del "Diario de Avisos"
Calle Arca del Agua, número
28.-Córdoba.-Año de 1912.

Á LA JUNTA:



Terminado el año de 1911, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto, procede á condensar en breve resumen los hechos de más importancia ocurridos en el funcionamiento de la Junta provincial de Beneficencia, durante el transcurso del mismo, y á tal objeto se encamina esta Memoria, que comprende aquellos que por su índole y alcance tengan diferenciación de los numerosos de trámite corriente que de diario ocupan la actividad de la Corporación.

Organización de
la Junta.

Durante el año que acaba de finalizar, la Junta ha estado constituida por los mismos señores que en el anterior, pues la última renovación fué hecha en 31 de Diciembre de 1909, no correspondiendo otra hasta el mismo día y año de 1911.

El número total de Vocales de que legalmente debe componerse la Corporación, ha estado alterado en el año anterior por dos distintas causas. En el mismo ocurrió el fallecimiento del ilustrado sacerdote, Director del Instituto provincial D. Ramón Cobo Samperro, que siempre prestó su colaboración y cultura en todos cuantos asuntos fueron tratados y resueltos por la Junta.

En sesión de 31 de Agosto, la Corporación hizo constar su sentimiento por esta desgracia que le restaba un elemento de positiva valía.

Otra de las causas á que nos hemos referido, es la incompatibilidad para el ejercicio del cargo que concurría en los Sres. D. José García Martínez y D. Francisco Rivera Cruz, el primero á causa de haber venido desempe-

ñando la Alcaldía de esta capital y el segundo por haber sido nombrado individuo de la Comisión permanente de esta Exema. Diputación provincial; incompatibilidades establecidas en el art. 11 de la Instrucción vigente del Ramo, que los obliga á abstenerse de asistir á las sesiones que la Junta celebre.

Sesiones celebradas.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden de 10 de Enero de 1908 se celebraron, previa la correspondiente convocatoria, diez y nueve sesiones, dejando de verificarse diez más por falta de número suficiente de señores Vocales.

Fundaciones encomendadas á la administración de la Junta.

Por Reales Ordenes de 9 de Septiembre y de 29 de Diciembre, ha sido conferida á esta Junta el patronazgo de la Obra Pía instituida en esta capital por el Jurado Martín Gómez de Aragón y del Hospital de Jesús y María, en Valenzuela.

Inscripciones

Pedida á la Intervención de Hacienda de esta provincia, una relación de las inscripciones de la Deuda que obren en Caja, no entregadas á las fundaciones de su pertenencia, y apareciendo de expresada relación existir cincuenta y ocho títulos emitidos con el epígrafe, en su mayoría, de fundaciones benéficas particulares, algunas de las cuales se encuentran en la administración de esta Junta, otras en las de Patronatos particulares, y varias, patrimonio de fundaciones desconocidas, acordóse en sesión de 9 de Octubre, que conforme á lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Administración de 26 de Enero de 1899 fuesen entregadas á esta Junta provincial en razón á pertenecerle algunos, y para hacer entrega de los restantes á las entidades que á ello tuvieran derecho, previa la bastante justificación del mismo, conservándolas mientras tanto la Corporación en depósito y sin hacer efectivos los intereses que devenguen. En la fecha presente aún no ha contestado la Intervención de Hacienda respecto la anterior pretensión deducida.

Censos

Ardua y difícil ha sido la labor llevada á cabo por la Junta durante el año anterior con relación á estos derechos reales.

Para evitar los efectos jurídicos establecidos por el art. 31 de la nueva Ley Hipotecaria, acordóse en sesión de 20 de Marzo se dirigiere una circular á todos los Patronatos de la provincia, á fin de que antes de transcurrir el día 21 de Abril presentaran en los respectivos Registros de la Propiedad solicitud en forma, contraída á que se trasladasen á los libros del Registro los asientos de derechos reales que aparecieran en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas en favor de las fundaciones de su representación; y al propio tiempo acordóse, que por el señor Presidente de la Junta se solicitara la traslación de los que estuviesen en el patrimonio de fundaciones administradas por la misma. A este efecto y mediante oficio á los Sres. Jueces de primera instancia, pidiendo despacharan mandamiento compulsorio á los Sres. Registradores de la propiedad para que certificasen en relación de los referidos asuntos se han completado todos los datos respecto á los mismos que antes eran escasos é incompletos y con su vista se han podido efectuar las traslaciones interesadas.

Investigación de censos.

Los trabajos de investigación de censos en que la Junta se viene ocupando, han tenido este año un lisonjero éxito, pues han sido encontrados más de cincuenta, pertenecientes, uno á la Obra Pía de Pedro Muñoz Menor, impuesto sobre la hacienda de -Navarrendada, del término de Villafranca, otro á la Obra Pía de Bartolomé Alejandro, impuesto sobre la casa número 7 calle Albóndiga, de Adamuz, y el resto sobre fincas en Priego y Carcabuey en favor de la Obra Pía de Fernando García Guerrero, la cual se encuentra en la administración de esta Junta desde 22 de Marzo de 1907, pero sus bienes eran desconocidos. De estos censos, diez y seis han sido inscriptos especial y separadamente en el Registro de la Propiedad de Priego, y el resto lo será una vez subsanados los defectos que se objetaran á la solicitud presentada á este fin, lo que en todo caso tendrá lugar antes del día 30 de Junio próximo, plazo concedido para ello por la Real Orden de 27 de Diciembre de 1911.

El Patronato del Hospital de Jesús y María de Valenzuela, venía oponiendo resistencia á la rendición de cuentas de ingresos y gastos. Esta fundación que durante largo tiempo había estado en un lamentable estado de abandono, fué encomendada á la administración de la Junta por Real Orden de 6 de Agosto de 1907, la que por acuerdo de 28 de Enero de 1908 promovió el oportuno expediente de extravío de los títulos de la Deuda que poseía. En este estado del asunto, se solicita por el Alcalde y Cura párroco de Valenzuela y por don Manuel Olivan Gordillo, les fuese conferida la administración del Hospital, lo que tuvo efecto en Real Orden de 30 de Septiembre de 1909; desde esta fecha y una vez cobrados los intereses de los títulos de la Deuda emitidos como consecuencia al referido expediente de extravío, se cometieron por los Patronos hechos reprobables que fueron conocidos por la Junta con motivo de las reiteradas reclamaciones que se le hicieron para que rindiesen cuentas administrativas, á lo que se venían negando, como queda expuesto. Con vista de ello, tanto la Corporación como el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la misma, acordaron que una comisión compuesta por el Vocal Sr. D. Pedro Rubio y por el que suscribe, girasen una visita á aquel Establecimiento y consignaran en oportuno pliego los descargos que los Patronos hicieran en justificación de su conducta. Vistas las actuaciones instruidas por la Comisión y considerando que por los actos cometidos se hallaba el Patronato incurso en el artículo 36 de la Instrucción del Ramo, el Sr. Gobernador con fecha 1.º de Agosto decretó la suspensión del mismo, resolución que ha sido confirmada en todas sus partes por Real Orden de 29 de Diciembre á virtud de la cual se confiere á esta Junta la administración del Hospital, mandando que por los trámites legales se eleve el expediente de suspensión para destitución si procede y se hagan efectivas las responsabilidades en que los Patronos hayan incurrido.

Clasificación de fundaciones

Por Real Orden de 19 de Junio fué clasificada como de Beneficencia particular la Asociación, en esta capital, denominada Milicia Angélica.

Incautación de fundaciones

La Obra Pía fundada en la aldea de Zapateros, por D. José Gregorio García de Leaniz, había sido encomendada á esta Junta por Real Orden de 13 de Agosto de 1910, á causa de haber sido suspenso su Patronato. En sesión celebrada el día 29 de Abril acordóse que una comisión de la Junta compuesta por el Vocal Sr. D. Pedro Rubio y por el que suscribe, se constituyera en referida aldea y se incautara de la documentación, bienes y valores de la misma, servicio que fué cumplimentado, dándose cuenta de él en sesión de 15 de Mayo. En razón á que los bienes de esta Obra Pía, se encontraban, las fincas rústicas desarrendadas, á excepción de una, y ésta y las urbanas, si bien arrendadas, sin que sus arrendatarios hicieran efectivas las rentas, en sucesivas reuniones se resolvió sobre el arrendamiento en subasta de todas las rústicas, lo que tuvo efecto en la cantidad total de 1.865 pesetas 10 céntimos; también resolvióse con respecto á los deudores morosos, previo informe del Letrado de turno, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizase á la Junta para proceder al desahucio de los mismos, y una vez que esto haya tenido lugar se celebrarán nuevos arrendamientos; todo mientras tanto se tramita el expediente de enagenación de estos inmuebles.

Atzamiento de suspensión

Por Real Orden de 30 de Marzo y previos los trámites del caso, fué levantada la suspensión recaída contra los Patronos del Hospital de Aguilar Sres. D. Juan Urbano Valverde y D. Mariano Racero Albalá, elevándose á destitución la del tercer Patrono D. Antonio Arenas Prieto, previniendo se elevase terna para sustituirlo. A virtud de esta disposición fué formulada oportuna terna, recayendo nombramiento en favor de D. Luis Aparicio Sauz, y constituido el Patronato tomaron posesión, los precitados señores, de sus respectivos cargos en 3 de Noviembre.

Por otra Real Orden de 18 de Noviembre fué encomendada nuevamente la administración de este Hospital á esta Junta en razón á que el Patronato no se hallaba constituido conforme á lo que establece la escritura fundacional.

Autorizaciones
para enagenar
inmuebles.

El Hospital de Jesús Nazareno, de Villanueva de Córdoba, había sido autorizado por Real Orden de 18 de Diciembre de 1910 para que vendiese una parcela de terreno del antiguo emplazamiento del Hospital, y por Real Orden de 23 de Mayo se aprobó el pliego de condiciones para la celebración de la oportuna subasta.

En sesión celebrada el día 18 de Febrero, resolvióse por la Junta pedir autorización para proceder á la venta de la casa número 9, calle de José Mora, en Palma del Río, propia de la Obra Pía de Pedro Romero; tramitado el expediente especial del caso, se concedió á esta Junta por Real Orden de 28 de Octubre la autorización solicitada, previniendo esta disposición se enviase á la superioridad oportuno pliego de condiciones para la celebración de la subasta.

Renuncia
y nombramiento
de Patronos.

El Patrono del Hospital de Cabra, D. Antonio Albornoz y Portocarrero, presentó renuncia de su cargo, que le fué admitida de Real Orden. Elevada terna para el nombramiento de nuevo Patrono recayó la designación en favor de D. Julián Aguilar Garrido, nombrado por Real Orden de 21 de Diciembre.

Autorizaciones
para entablar
procedimientos
judiciales.

Por Real Orden de 2 de Marzo se mandó á esta Junta denunciara ante el Sr. Juez de Instrucción de Pozoblanco, los hechos cometidos por los vecinos de Pedroche, Mariano Tirado Sánchez y Manuel Rubio Díaz, con relación á las fincas patrimonio de la Obra Pía instituida por Simón Obejo Valera, lo que fué hecho en tiempo oportuno y por lo que se instruye el correspondiente sumario.

Por otra Real Orden de 21 de Diciembre se autoriza á esta Junta para demandar al Ayuntamiento de Pozoblanco al objeto de que se mande cancelar la inscripción que en el Registro de la Propiedad aparece del inmue-

blo que ocupa el Hospital de Jesús Nazareno, en favor de aquél por ser de la pertenencia de la propia institución benéfica.

En Real Orden de 18 de Abril se denegó al Hospital de San Juan de Dios, de Lucena, autorización para demandar á deudores de réditos de censos en razón á no haber probado si estos gravámenes se hallaban ó no prescritos.

Por otra Real Orden de 20 de Octubre fueron autorizados los Administradores legales de los Hospitales de San Jacinto y los Dolores y de Jesús Nazareno en esta ciudad, para que procediesen contra deudores por réditos de un censo pertenecientes á estas fundaciones.

Dos autorizaciones más ha solicitado esta Junta en el año anterior, una para proceder al desahucio de varios arrendatarios de fincas del patrimonio de la Obra Pía de José Gregorio García de Leaniz y otra para demandar á deudores por pensiones de censos pertenecientes á fundaciones que se encuentran en la administración de la misma.

En sesión de 31 de Agosto acordóse, vista la Orden Circular de la Dirección general de Administración de 11 de igual mes, inserta en la *Gaceta* del 14, por la que con referencia á la Ley de 29 de Diciembre de 1910 que crea en su art. 4.º un impuesto de 25 céntimos por 100, sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, quedando exentos de este impuesto los pertenecientes á institutos de Beneficencia, declarando preciso para que se determine la exención, sea solicitado antes del 30 de Septiembre, acordóse dirigir una circular á todos los Patronatos de la provincia á fin de que cumplan lo dispuesto en los anteriores preceptos legales, evitando de ese modo los perjuicios que de su inobservancia pueden causarle á los bienes que administran; y con respecto á las fundaciones que esta Junta administra, fueran cumplidos estrictamente, como lo han sido.

Por haber surgido dudas respecto á la in-

El Impuesto sobre los bienes pertenecientes á las personas jurídicas.

interpretación que debiera prestarse al artículo 193 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, de 20 de Abril de 1911, en cuyo precepto se establece la documentación que se precisa acompañar al promover el expediente de exención del predicho impuesto, fué elevada por la Junta una consulta al Ministerio de la Gobernación, la que trasladada al de Hacienda resolvióse por Real Orden de 7 de Octubre declarando, entre otros extremos, que no se consideran indispensables en referidos expedientes las Reales Ordenes de clasificación de las fundaciones, que pueden ser sustituidas con certificados expedidos por las Juntas provinciales acreditativos del carácter de aquellas.

Real Orden sobre accidentes del trabajo.

El Patronato del Hospital de Alfonso de Castro, en Rute, elevó consulta contraída á que se declarase si debe abonar el patrono de un obrero accidentado á consecuencia del trabajo, los gastos derivados de la manutención y asistencia facultativa que se le preste en el Establecimiento. La Junta en sesión de 31 de Agosto acordó elevar á la Superioridad esta consulta, informándola en sentido afirmativo, según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de 28 de Julio de 1900 para la ejecución de la Ley de accidentes del trabajo.

Por Real Orden de 21 de Diciembre se declaró, conforme con el anterior dictámen, que los patronos que tuviesen á su cargo obreros que se accidentaren á consecuencia del trabajo y que ingresen en Establecimientos benéficos particulares, abonen el importe de las estancias causadas como también los honorarios de los facultativos que los asistan, y que esta soberana disposición se publicase con carácter general.

Asuntos pendientes

Pendientes de resolución se encuentran diversos expedientes iniciados y tramitados en el año anterior. La Junta había acordado que el Sr. Arquitecto provincial girase una visita al Hospital de Montilla y formulase presupuesto de las reparaciones necesarias en el edificio del Establecimiento; que el mismo servicio cumpliera con respecto á las Escuelas

del Patronato de Zapateros, que se hallan ruinosas, y que así mismo certificase de las condiciones que reuna el edificio que ocupa el Hospital de San Sebastián en Rute, documento reclamado por la Dirección general como preciso al expediente para clasificar esta fundación.

En oficio de 17 de Agosto contesta el señor Arquitecto que antes de cumplir los servicios encomendados por la Junta, necesita conocer quien le ha de abonar sus honorarios y las dietas de viaje, acordándose fuera remitido el mismo al Itlmo. Sr. Director general de Administración, elevándole consulta referente á si el Sr. Arquitecto se encuentra ó nó obligado á prestar estos servicios gratuitamente.

Los Patronos del Colegio de Santa Victoria y del Hospital de San Andrés, de Córdoba, promovieron el expediente de clasificación de estos institutos é informados convenientemente fueron remitidos á la Superioridad para la la resolución que proceda.

A virtud de un escrito del Sr. Alcalde de Villa del Río, interesando se le confiara al Ayuntamiento de su presidencia la administración de la Obra Pía instituida por D.^a Ana Molleja Salcedo, la Junta informó sobre la pertinencia del pedimento deducido y sobre la clasificación de la Obra Pía, siendo elevado el expediente á la Superioridad para su resolución.

En sesión de 4 de Julio, visto el informe que emitió el Consejo de Estado y el dictado por la sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación relativos á quien correspondiera la administración de la Obra Pía instituida en esta ciudad por D.^a Teresa de Córdoba y Hoces, los cuales aparecen insertos en la Real Orden de 24 de Noviembre de 1903, acordóse por la Junta, solicitar del Excmo. Sr. Ministro se le confiara el patronazgo de repetida Obra Pía, en consideración á que á ella legalmente corresponde, según lo dispuesto en la vigente Instrucción del Ramo.

En sesión de 4 de Julio se hizo recaer informe en el expediente instruido para la apro-

bación de un Reglamento de régimen interior del Hospital de Santa María de los Huérfanos, en Córdoba, acordándose elevarlo á la Superioridad á los efectos pertinentes.

En sesión de 6 de Julio acordóse reproducir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el acuerdo de 15 de Junio de 1907 en lo que respecta á la entrega de unas inscripciones de la Deuda perpetua, por concepto de Beneficencia, que guarda el Ayuntamiento de Aguilar, sin derecho alguno, y de las que no ha podido liquidar sus intereses desde primero de Julio de 1896, en razón á carecer de personalidad.

Nombramiento
de Secretario.

Por Real Orden de 29 de Marzo fué nombrado Secretario Administrador de la Junta el que suscribe, tomando posesión del cargo el día primero de Mayo, en cuya fecha cesó don Rafael Roca Rodríguez, que venía ejerciendo estas funciones. En sesión de 15 de Mayo la Corporación hizo fehaciente la satisfacción con que había visto la honrada y laboriosa gestión de referido señor durante el tiempo que ejerció el cargo.

Renovación
de la Junta.

En sesión de 17 de Noviembre y conforme á lo dispuesto en la Orden circular de primero del mismo mes, inserta en la *Gaceta*, se hizo el computo de los seis Vocales á quienes correspondía cesar el el ejercicio del cargo al finalizar el año, resultando ser los Sres. D. Enrique de Alvear, D. José García Martínez, D. Pedro Rubio, D. Lucas Redondo y D. Juan Herruzo, debiendo, á más, proveerse como vacante extraordinaria la quedada al fallecimiento del Sr. D. Ramón Cobo Sampetro.

En sesión de 28 del mismo mes, vistos los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Instrucción vigente, acordóse elevar á la Superioridad dos ternas para la provisión de dos vacantes, proponiendo en los primeros lugares de cada una de ellas á los Sres. D. Enrique de Alvear y don Pedro Rubio, y que se oficiara al Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis y al Excmo. Señor Gobernador de esta provincia para que elevasen á la Dirección general de Administración el mismo número de aquellas, indistintamente y para el propio efecto.

Por Reales Ordenes de 29 de Diciembre se declaró el cese en sus respectivos cargos de aquellos Vocales á quienes correspondía legalmente y en su lugar fueron nombrados don Enrique de Alvear, D. José García Martínez, D. Juan Herruzo, D. Lucas Redondo y don Antonio Carrasco, quedando constituida la Junta de la manera que aparece en la lista que figura al final de esta Memoria.

Dotes y socorros

En el año de 1911, ha invertido esta Junta dos mil doscientas pesetas en dotes, tres mil novecientas veinticinco en socorros metálicos y mil seiscientas en bonos representativos de pan.

Los Hospitales que se encuentran en la Administración de la Junta.

En el Hospital de Aguilar se ha prestado asistencia durante el año anterior á 145 enfermos que han causado 5.262 estancias, resultando cada una de estas al precio de 1 peseta 9 céntimos.

El gasto total habido en dicha fundación asciende á la cantidad de 14.085 pesetas 69 céntimos, quedando un sobrante para el presente año de 381 pesetas 79 céntimos.

En el Hospital de San Juan de Dios, de Montilla, se ha prestado asistencia durante el pasado año á 88 enfermos que han causado 3.067 estancias al precio cada una de 1 peseta 74 céntimos. El gasto total habido asciende á 9.337 pesetas 31 céntimos, quedando una existencia sobrante de 268 pesetas 92 céntimos.

Las demas fundaciones de la Junta.

Las restantes fundaciones que esta Junta administra han cumplido exactamente sus cargas, á excepción de la Beneficencia de Hornachuelos; Cátedra de latinidad, en Palma del Río; Patronato de las Escuelas de Zapateros, y Hospital de Jesús y María, de Valenzuela, que se encuentran pendientes de regularización.

Las fundaciones administradas por Patronatos particulares.

En el año anterior todas las fundaciones administradas por Patronatos particulares rindieron su respectiva cuenta, y también su presupuesto los que á ello se encuentran obligados, á excepción del de la Obra Pía instituida en Córdoba por D.^a Teresa de Córdoba y

Hoces. Del examen de estas cuentas se observa que salvo un pequeño número todas cumplen estrictamente sus cargas y que en las relaciones de deudores aparecen créditos en favor de las mismas, con respecto á los cuales la Junta viene informando ó informará en las sucesivas cuentas, se proceda á hacerlos efectivos como también á que limiten sus gastos á los ingresos fijos y permanentes.

Estos ingresos que son los que en el año anterior han invertido en el cumplimiento de sus respectivos fines, son los que se hacen constar en el estado que con el número 3.º figura como apéndice á esta Memoria.

Estados

Como apéndices á esta Memoria y complemento de ella figuran al final tres estados demostrativos.

El primero del capital administrado por la Junta al final del año de 1911, justificando un aumento con relación al que administraba en el año de 1910 de 119.816 pesetas 74 céntimos.

El segundo de las fundaciones que esta Junta administra, que son tres más que en el año de 1910: esto es, el Hospital de Jesús y María, en Valenzuela; el Patronato de las Escuelas de Zapateros, y la Obra Pía instituida en Córdoba por Martín Gómez de Aragón.

El tercero comprende, como queda dicho, todas las fundaciones de la provincia obligadas á la rendición de cuentas y sometidas al Protectorado, observándose que el Hospital de San Sebastián, en Rute, y la Obra Pía instituida en Villa del Río por D.ª Ana Molleja Salcedo, se encuentra sin funcionar por estar pendientes de clasificación y de nombramiento de Patronos. En este estado se especifica el capital y renta que posee cada una, notándose en varias haber aumentado el capital de inscripciones de la Deuda que con otros bienes constituyen su patrimonio.

Con lo preinserto, el Secretario que suscribe, pone término á este trabajo, comprensivo de aquellos hechos de más importancia para

la Beneficencia particular de la provincia de Córdoba, acaecidos durante el año de 1911, el que tiene el honor de someter á la Junta para su aprobación.

Córdoba 29 de Febrero de 1912.

EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,

Rafael Mesca y Alzate.



ESTADOS



JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

ESTADO NÚM. I

Demostrativo del capital administrado por la misma al terminar el año de 1911

	Pesetas	(li.
En 143 inscripciones intransferibles del 4 °	904.362'61	
En 19 títulos del 4 ° interior.	8.000'00	
En 33 acciones del Banco de España, al tipo de emisión.	16.500'00	
En censos, incluyéndose tan solo los que se cobran capitalizados al 3 °, los intereses de aquellos cuyo principal no consta.	30.743'96	
En fincas rústicas, capitalizada su renta al 5 °	66.405'00	
En fincas urbanas al mismo tipo de capitalización.	14.963'00	
	1.040.980'57	

Córdoba 29 de Febrero de 1912.

El SECRETARIO-ADMINISTRADOR,

Rafael Illasca.

JUNTA PROVINCIAL

ESTADO

COMPRESIVO DE LAS FUNDACIONES QUE D

FUNDACIONES

DENOMINACIÓN	PUEBLO	OBJETO
Obra Pía de Beneficencia	Córdoba	Fines benéficos en general
Legado á favor del Hospital General y de la Caridad	»	Hospitalidad
Obra Pía de Juan de Góngora y Haro.	»	Limosnas
Patronato de Martín Gómez Aragón.	:	Preventas y limosnas
Beneficencia Particular de la provincia de Córdoba á cargo de la Junta Provincial (1):	Córdoba y su provincia	Fines benéficos en general
Hospital de Caridad	Aguilar	Hospitalidad
Obra Pía de Beneficencia	Hornachuelos	Pendiente de consultar
Hospital de San Juan de Dios.	Montilla	Hospitalidad
Obra Pía de José de Mora y Lara	Palma del Río	Enseñanza
Obra Pía de Simón Obejo Valera.	Pedroche	Notes
Hospital de Jesús y María.	Valenzuela	Hospitalidad
Obra Pía de José García de Leaniz.	Zapateros	Enseñanza

V.º B.º

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Fidel Gurría Olmos.

(1) Bajo esta denominación se comprenden ciento diez pequeñas fundaciones cuyas rentas no exceden de 500 pesetas, agrupadas en una sola cuenta por orden de la Dirección general de Administración de 2 de Diciembre de 1899.

BENEFICENCIA

IM. 2

LA JUNTA ADMINISTRA EN LA ACTUALIDAD

CAPITAL

PRIMEIRO	VINCULOS		ACCIONES DEL BANCO		VINCULOS MUNICIPALES		VINCULOS LABORALES		ENSGON		TOTAL		RESERVA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.
7.485'07	67.485'07	...	2.159'52	...
...	16.500	16.500	...	3.135	...
4.614'57	34.614'57	...	1.107'66	...
...	9.000	...	24.784	...	33.784	...	1.045'40	...
0.205'59	2.000	...	5.965'96	...	118.171'55	...	3.769'75	...
2.473'18	392.473'18	...	12.553'11	...
5.178'85	16.178'85	...	517'75	...
3.197'81	8.000	226.197'81	...	7.238'21	...
5.279'64	15.279'64	...	488'85	...
...	34.860	34.860	...	1.743	...
9.927'90	49.927'90	...	1.597'66	...
...	31.545	3.963	35.508	...	2.405'11	...
4.362'61	8.000	...	16.500	66.405	...	14.963	...	30.749'96	1.040.982'57	...	37.767'00	...

Córdoba 29 de Febrero de 1912

El SECRETARIO-ADMINISTRADOR,

Rafael Illeras

JUNTA PROVINCIAL

ESTADÍSTICA

Compreensivo de las sesenta y seis fundaciones de la provincia

FUNDACIONES

DENOMINACIÓN	PUEBLO	OBJETO
Patronato de D. ^a Teresa de Córdoba y Hoces	Córdoba	Limosnas y otra
Hospital de Jesús Nazareno		Hospitalidad
de San Jacinto y los Dolores	»	
de San Andrés	»	
de Sta. María de los Huérfanos	»	
Colegio de Ntra. Señora de la Piedad	»	Enseñanza
de Doncellas de Sta. Victoria	»	
Escuela de la Inmaculada Concepción	»	
Obra Pía de Martín Fernández de Córdoba	»	Dotes
de Alonso de Benavides		
del Ilmo. Sr. Mardones		
de Fernando de Soto		
de José de Medina		
de la Marquesa de los Trujillos		
de Antonio Pardo		
de Martín del Cerro		Culto
de Fernando Ruiz Aguayo		Limosnas
de Juan de León		Becas
de Francisco Díaz Deza		Limosnas
de Mateo Miguel de Sanllorente		Dotes y pensiones
de Alonso de Piedrahita		Limosnas
de Juan Fuentes Palomo		Dotes
de Pedro Fernández de Córdoba		
de Diego Beloso de Vargas		
Hospital de Jesús Nazareno	Baena	Hospitalidad
Colegio del Espíritu Santo	»	Enseñanza
de Educandas	Bujalance	
Hospital de San Juan de Dios	»	Hospitalidad
Obra Pía de Simón de Torres y Castro	»	Dotes
de Simón de Torres y Castro	»	Limosnas
Hospital de Beneficencia	Cabra	Hospitalidad
de Jesús Nazareno	Castro del Rio	
Colegio de San Acisclo y Santa Victoria		Enseñanza
de Nuestra Señora de la Piedad	Carpio	
Obra Pía de San Antonio	»	Pensioner y limosnas
del Conde de Castrillo		Dotes
Hospital de la Magdalena	Dos Torres	Hospitalidad
Colegio de educandas de San Miguel	Espejo	Enseñanza

Sumas.

E BENEFICENCIA

Ú M . 3

das á rendir cuentas á la Superioridad por conducto de esta Junta

CAPITAL

DESCRIPCIONES	TÍTULOS		ACCIONES DEL BANCO		FISCAL RUSTICAR		FISCAL TERRANOS		CRÉDITOS		TOTAL		DEBITOS	
	Clas.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
17.465'01											617.465'01			19.758'89
75.306'98							7.300		2.166'68		84.733'64			2.823'57
05.949'51									2.166'66		108.116'17			3.439'51
97.833'88					4.000		3.500				105.333'88			3.643'58
52.193'13					60.000		3.000		1.618'93		216.811'46			8.206'60
43.383'63	13.500								4.650		161.533'89			5.146'39
50.418'51					36.000		7.300				403.718'51			13.698'23
30.248'50	260.000				83.000						779.248'50			26.590'30
57.225'88											67.225'88			2.151'23
1.500'00									27.944'33		29.444'33			676'75
15.853'18	500										16.353'18			523'30
27.536'41	21.435								35.625		84.596'41			2.353'66
	111.000				30.000						141.000			5.052
27.210'04	10.000										37.210'04			1.190'72
6.216'87											6.216'87			198'95
6.807.17											6.807'17			217'84
31.546'32											31.546'32			1.000'49
16.448'37	4.597'36										21.045'73			673'46
30.128'53											30.128'53			964'10
18.302'04	44.929'41						3.200		31.011'03		97.442'48			3.055'87
3.247'54											3.247'54			103'80
3.064'23											3.064'23			98'06
7.782'71											7.782'71			249'04
18.619'62											18.619'62			595'84
38.342'51							2.000		20.555'66		260.898'17			8.182'12
29.875'05									10.258		140.133'05			4.376'82
97.222'56											97.222'56			3.111'12
34.164'79									17.822'68		151.987'45			4.690'31
					15.000						15.000			1.105
4.422'05											4.422'05			141'52
02.748'87		19.000			30.816'87		10.545'19		2.974		766.081'93			26.984'58
72.620'19									14.597		87.217'19			2.652
12.499'20											12.499'29			399'94
25.844'09									2.750		28.594'09			888'90
33.247'14									71.905		105.152'14			2.681'79
									33.864		133.864			3.011'94
17.718'92											47.718'92			1.527
13.762'24					2.382'40				1.686'93		17.751'57			627'84
6.755'62	465.931'77	19.000			269.132'27		36.845'19		381.555		4.947.277'11			162.891'36

DENOMINACIÓN	PUEBLO	OBJETO
		<i>Suma anterior</i>
Obra Pía para casar huérfanas. de Caridad y Cuna de expósitos. » » de pobres impedidos. » » para lactancia de niños. » » de escuelas de niñas y niños. » » de Martín Alonso Castillejo..	Fernán-Núñez » » » » » Fuente Obejuna	Dotes Limosnas Hospitalidad y Inmuebles Lactancia Enseñanza Dotes Hospitalidad
Hospital de Jesús Nazareno. de Jesús Nazareno. de San Juan de Dios..	Utrera del Duque Luque Lucena	Hospitalidad
Colegio del Santo Cristo de la Caridad. de la Purísima Concepción. de San Luis y San Alfonso.	» » » Montilla Montoro	Enseñanza » » Hospitalidad Enseñanza
Hospital de Jesús Nazareno. Colegio de San Juan de Letrán. Hospital de San Sebastián	» » Palma del Río »	Hospitalidad Enseñanza Hospitalidad Dotes
Obra Pía de Ana Santiago. Hospital de Jesús Nazareno. de San Juan de Dios..	» Pozoblanco Priego »	Hospitalidad » » Enseñanza
Colegio de Ntra. Señora de las Angustias. Obra Pía de Julián Rodríguez Rey. de Antonio de Galvez Alcaraz.	» » Puente Genil Rambla	Hospitalidad Hospitalidad Dotes Hospitalidad Dotes
Hospital del Santo Cristo de los Remedios. Obra Pía de Pedro López de Gárate. Hospicio Asilo de Juan Crisóstomo Mangas	» » Rute	Hospitalidad Hospitalidad Hospitalidad
Hospital de Alfonso de Castro. de San Sebastián .	» »	» »
Obra Pía de F.º Gutiérrez Asencio López. Colegio de San José. Hospital de Jesús Nazareno. Obra Pía de Ana Molleja Salcedo.	Santaella Villafranca Villanueva de Córdoba Villa del Río	Dotes Enseñanza Hospitalidad Limosnas
	<i>Totales.</i>	

(1)

V.º B.º

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Fidel Surroca Olmos.

(1) En los casos en que no consta el principal se han capitalizado los censos tres por ciento; al mismo tipo las cargas de justicia que algunas fundaciones disfrutan, y al cinco los inmuebles.

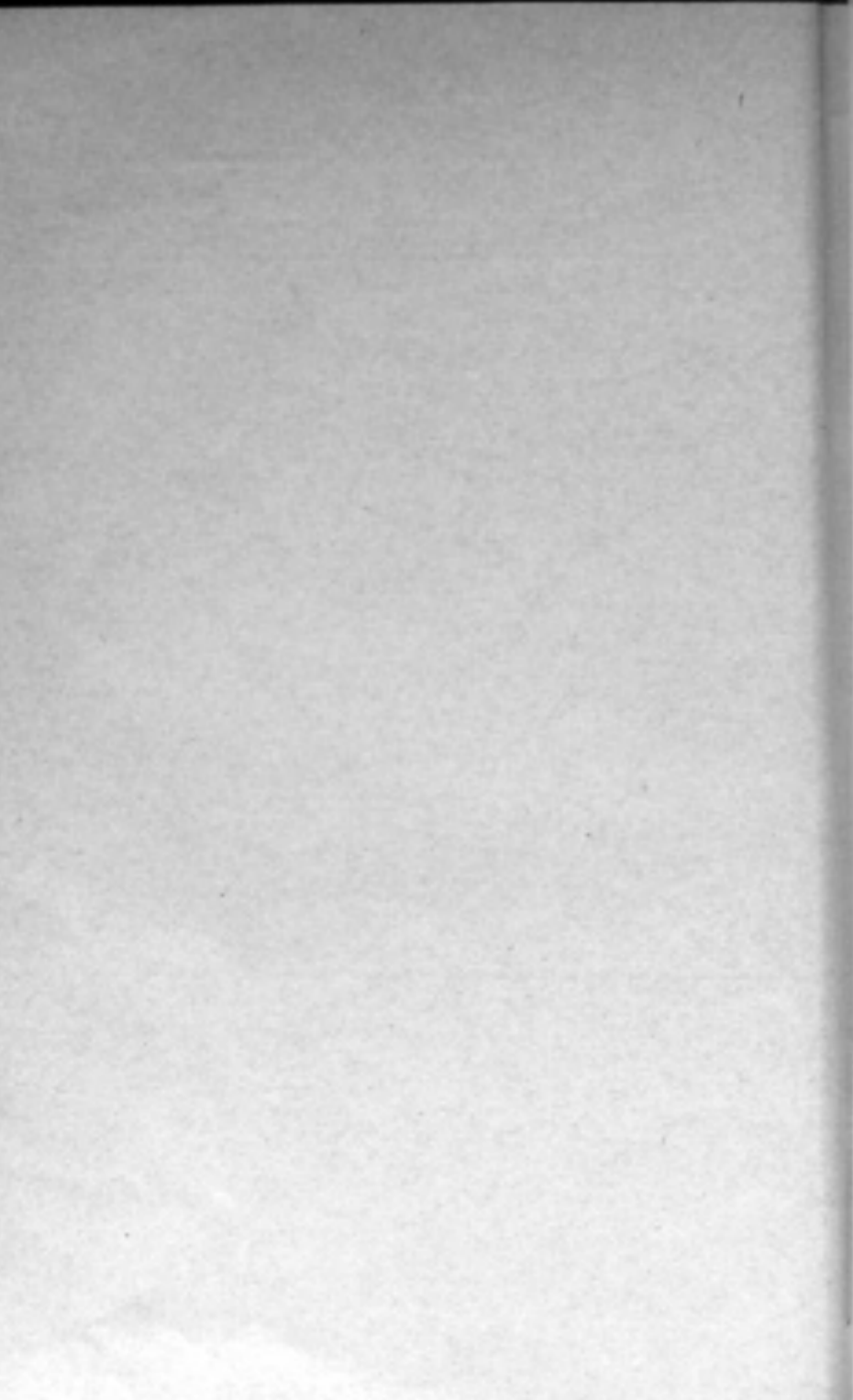
Entre estos no se incluyen los ocupados por colegios, hospitales y otras fundaciones establecidas en edificios de su propiedad.

EMPRESAS	TÍTULOS		ACCIONES DEL BANCO		FISCAL RESTICAR		FISCAL IRRIGAR		CRÉDITOS		TOTAL		RESERVA	
	Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.
8.755'92	163.961'77	19.000	267.199'27	36.845'19	381.515'26						4.947.277'11		162.801'66	
					24.511						24.511		551'50	
					15.332						15.332		344'75	
					16.222						16.222		365	
					33.666						33.666		825	
					88.838						88.838		2.000	
4.496'76											14.496'76		463'91	
8.274'87											28.274'87		904'81	
1.403'80	1.500					400					73.303'80		2.377'90	
4.569'52													24.956'07	
4.867'82							3.000				4.279'52		1.069'19	
3.080'58											9.750'25		4.737'96	
0.129'74	500										20.411'43		2.415'36	
0.255'72	75.500										2.849'66	1.358.605'38	43.435'48	
1.402'13													3.224'88	
2.902'79	5.000												9.212'83	
0.500'00	2.300												697'60	
8.157'14													3.461'04	
8.179'24													3.838'41	
3.874'63													4.923'92	
4.715'85													1.110'32	
256'34													41'93	
1.724'00													1.796'30	
7.731'64													1.600'55	
3.621'43													5.875'88	
0.001'41							600						6.590	
3.228'55													423'32	
8.137'86													1.220	
5.301'09													859'64	
2.907'84													734'18	
8.916'91													605'35	
7.333'29	550.761'77	10.000	270.793'27	37.245'19	652.043'37						9.037.242'83		203.515'33	

Córdoba 29 de Febrero de 1912.

El SECRETARIO-ADMINISTRADOR,

Rafael Mescas.



Señores que componen la Junta provincial de Beneficencia de
Córdoba en el bienio de 1912 á 1914.

PRESIDENTE

Eremo. Sr. D. Fidel Gurrea Olmos.

Gobernador Civil de la provincia.

VICEPRESIDENTE

D. Enrique de Alvear y Ruiz-Lorenzo.

VOCALES

D. José Blanco Sancha.

» *Lucas Redondo Fernández.*

» *Antonio de Ariza Victor.*

» *José García Martínez.*

» *Pedro Rubio Pardo.*

» *Gerónimo Gutiérrez de Ravé.*

» *Francisco Rivera Cruz.*

» *Salvador Muñoz Pérez.*

» *Juan Herruzo Rodríguez.*

» *Antonio Carrasco Heredia.*

SECRETARIO-ADMINISTRADOR

D. Rafael Illescas y Alzate.

